RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ESCUELA DE IDIOMAS No. 4945
19 de noviembre de 2018

Por la cual se convoca a la elección de Representantes principal y suplente de los Egresados, ante el Consejo de la Escuela de Idiomas.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y la Resolución Rectoral 39475 de noviembre de 2014, y la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, por la cual se reglamenta la elección del representante de los egresados y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad de Antioquia prevé la representación de los egresados ante los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto.

2. El artículo 57, numeral f, del Estatuto General, dispone que estará conformado el Consejo de Facultad, Escuela o Instituto por, "un egresado graduado de la Facultad, elegido por los egresados de la respectiva unidad académica , en votación universal, directa y secreta, para un período de dos años, y que no se encuentre vinculado ni laboralmente ni contractualmente con la Universidad.

3. Es de gran relevancia para el desarrollo administrativo y académico de la Escuela la participación de los egresados en el Consejo de Escuela, y esta representación se encuentra vacante.

4. Este procedimiento se reglamenta en el artículo 7de la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014.

5. Quien aspire a esta representación debe sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el literal f y en el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día **25 de enero de 2019**, entre las 8:00 y las 16:00 horas, a los egresados de los programas académicos de pre y posgrado de la Escuela de Idiomas para la elección de representante de los egresados y su respectivo suplente ante el Consejo de Escuela, para un período de dos (2) años quienes deberán tener las calidades señaladas en el literal f, Parágrafo 1, del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción de candidatos con sus respectivos suplentes deberá efectuarse ante la secretaría del Consejo de Escuela, de lunes a viernes, de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 4:00pm., hasta el día **13 de diciembre de 2018**.

Parágrafo No. 1: El candidato y su suplente, se inscriben en una sola plancha mediante comunicación dirigida a la secretaría del Consejo de Escuela, y deberá estar respaldada mínimamente por veinte (20) egresados. Para cada uno de los egresados que respalden la candidatura debe constar el nombre, documento de identificación, profesión, año del grado y la firma respectiva.

Parágrafo No. 2: Cumplidos estos requisitos para la inscripción, el secretario del Consejo expide una constancia provisional de la misma; tres (3) días hábiles después, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se confirma o niega la credencial que reconoce a los inscritos como candidatos idóneos.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de votación es Universal, directo y secreto, se realizará por medio electrónico a través del portal institucional, el día viernes 25 de enero de 2019, entre las 8:00 y las 16:00 horas. En ningún caso podrá delegarse el voto.

Parágrafo No. 1: Para votar, cada egresado deberá estar registrado en el portal institucional, e ingresará con su nombre de usuario y su contraseña en este portal entre las 8:00 y las 16:00 horas del día de la elección. En caso de no tener usuario y contraseña deberá solicitarla con el fin de hacer valer su derecho.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la normatividad vigente, habrá un comité de veeduría que tendrá las funciones establecidas en el literal h del artículo 7 y en el artículo 9 de la Resolución rectoral 39099 de 2014. Para dicha jornada los miembros de la comisión veedora serán delegados en sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Los integrantes del Comité veedor deberán estar presentes al momento de abrirse el sistema para las correspondientes votaciones a fin de verificar que estén habilitados todos los candidatos, que el sistema se abra para las votaciones a las 8:00 horas en punto, que al momento de dar inicio las votaciones estén en ceros y verificar que el sistema se cierre a las 16:00horas en punto, momento en el cual levantarán un acta de la jornada de votación que será entregada al Secretario del Consejo de Facultad, que expedirá la certificación de la elección.

ARTÍCULO SEXTO: Resultarán elegidos como representantes los egresados, titular y suplente, que obtenga la mayoría de votos. En caso de empate en la votación, se tendrá como criterio de desempate quien haya acreditado una mayor cantidad de firmas de egresados en respaldo de la plancha. En esta votación deberá habilitarse el voto en blanco. Cuando los votos en blanco sean iguales o superiores a la mitad más uno de los votos válidos, se deberá repetir por una sola vez la votación para elegir los aspirantes a ser Representante de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de Escuela, y por lo tanto no podrán presentarse los mismos candidatos.

Parágrafo No. 1: La inscripción de candidatos para la nueva elección se realizará dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la declaratoria de resultados por la correspondiente autoridad escrutadora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El candidato elegido deberá posesionarse en la siguiente sesión del Consejo de Escuela. El período de dos (2) años contará a partir de la posesión.

Medellín, 19 de noviembre de 2018

PAULA ANDREA ECHEVERRI SUCERQUIA
Directora